

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C.C.P. RAMÓN HUGO GONZÁLEZ OLIVARRÍA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL Y EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÀ “LA SEDESSON” Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÀ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

No obstante que ambas partes, cuentan con un personal y unidades administrativas específicas para el desempeño y despacho de los asuntos que les han sido encomendados, existe la necesidad de trabajar conjuntamente entre entidades y dependencias del Gobierno del Estado, en determinados proyectos detonadores que requieren una coordinación entre más de una de ellas y que como forman parte del Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015, requieren de trabajar conjuntamente mediante la colaboración y adscripción temporal de personal.

DECLARACIONES:

I. “LA SECRETARÍA”.

I.1 Que su representada es una dependencia de la administración pública directa del gobierno del estado de Sonora, según lo establecido por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la cual le corresponde, entre otras facultades, el despacho de los asuntos que expresamente señala el numeral 23 de la normatividad antes citada.

I.2 Que el C. Lic. Francisco Villanueva Salazar, quien acredita su personalidad con el nombramiento relativo que como Subsecretario le fue expedido por el C. Gobernador del Estado, mediante oficio 03.01-1-367/12 del 17 de Septiembre de 2012, de conformidad con lo previsto por artículos 12, fracción XXIV y 27 del Reglamento Interior de la Dependencia, con lo que avala contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3 Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Dr. Paliza y Comonfort, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. "LA SEDESSON".

II.1 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, "LA SEDESSON" es la encargada de coordinar y ejecutar programas sociales que se apliquen en el Estado, con el objeto de abatir la pobreza y marginación en esta entidad.

II.2 Que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada, mediante decreto No. 52, publicado en el Boletín Oficial el día 18 de Diciembre de 2003 y el artículo 6, fracciones X y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.3 Que requiere de recursos humanos capacitados con experiencia en la gestión estatal, solicitando concretamente la colaboración de "EL TRABAJADOR", para desempeñar labores relacionadas con la ejecución de programas que incidan en el desarrollo social en la entidad, con efectos a partir del día 8 del mes de Enero de dos mil nueve.

II.4 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Boulevard Solidaridad número 138, edificio Esmeralda, casi esquina con Navarrete, colonia Raquet Club, de ésta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Declaran en forma conjunta "LAS PARTES", que es voluntad de ambas, comparecer a la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAU S U L A S:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración para la reasignación y adscripción temporal de personal que labora en la "LA SEDESSON", a favor de "LA SECRETARÍA", siendo el caso particular del **C. RAMÓN ÁNGEL VALDEZ MENDOZA**, para apoyar en los objetivos de los Programas del "Nuevo Sonora Ciudadano".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que para la firma del presente instrumento, se toman en cuenta los requisitos especificados en el numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y

transparencia del gasto público del Estado, Publicado en el Boletín Oficial Número 36 Sección II del día Lunes 6 de mayo del 2013 y demás disposiciones legales que resulten aplicables, para lo cual se observa lo siguiente:

1. *Se justifica la reasignación temporal de personal, por la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los Programas del Nuevo Sonora Ciudadano, ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base otro de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora que es ofrecer más y mejores espacios de atención ciudadana para incrementar la confianza y cercanía entre el Gobierno y la Sociedad, impulsando una constante comunicación directa de los funcionarios públicos con la ciudadanía.*
2. *“LAS PARTES” acuerdan que el C. Ramón Ángel Valdez Mendoza no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto, es decir: Que no existe pago doble hacia el trabajador por parte de “LA SECRETARÍA”, éstos deberán otorgarse por parte de “LA SEDESSON”, debiendo observarse lo siguiente:*
 - a) *“LA SEDESSON” cubrirá a favor del trabajador, la totalidad de las remuneraciones a las que tiene derecho, mismas que incluyen servicios personales, prestaciones salariales y de seguridad social de conformidad con el presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.*
 - b) *“LA SECRETARÍA” cubrirá los viáticos, combustibles y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones del trabajador comisionado en la propia entidad.*

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que el **C. RAMÓN ÁNGEL VALDEZ MENDOZA**, para efectos de su desempeño, dependerá jerárquica y administrativamente de “**LA SEDESSON**”, sin embargo, “**LA SECRETARÍA**” le proporcionará las instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones, así como los recursos materiales por lo que deberá apegarse y cumplir las instrucciones y requerimientos que le sean establecidos por “**LA SECRETARÍA**” durante el periodo convenido.

CUARTA. Para cada ejercicio fiscal, tanto “**LA SEDESSON**” como “**LA SECRETARÍA**” incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, las erogaciones necesarias para cubrir los conceptos señalados anteriormente.

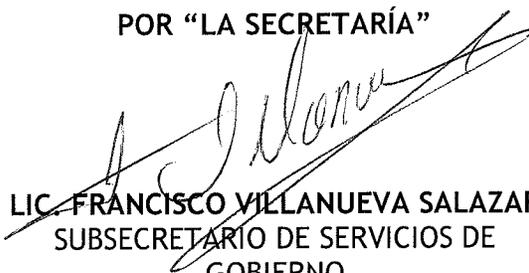
QUINTA. El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día de su firma que comprende desde el 01 de Agosto del año 2014 al 31 de Diciembre del 2014, en lo que respecta al contenido del presente instrumento, éste podrá modificarse o adicionarse en cualquier momento por acuerdo de “**LAS PARTES**” previa notificación que para tal efecto se realice.

SEXTA. "LAS PARTES" podrán dar por concluido el presente convenio de colaboración, notificando por escrito a la otra parte con un mes de anticipación.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este presente Convenio, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

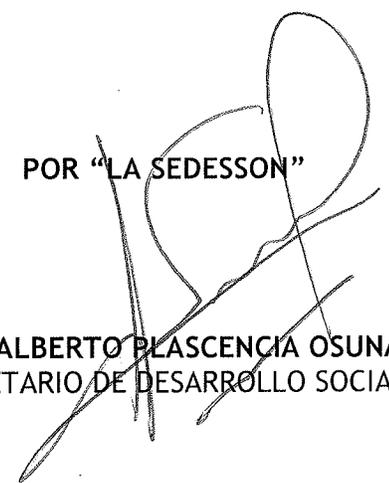
Leído que fue el presente instrumento por los comparecientes y estando de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman EN DUPLICADO al margen y al calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al primero de Agosto de dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE
GOBIERNO

POR "LA SEDESSON"



LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL